



RESOLUCIÓN Nro. 105
28-04-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MECANISMO DE RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS – RAP-COLMAYOR EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

EL CONSEJO ACADÉMICO de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General, el Acuerdo 013 de 2016 – Reglamento Estudiantil y Académico de Pregrado y sus modificaciones.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 29, literal f), de la Ley 30 de 1993 otorgan autonomía a las instituciones universitarias para, entre otras, «adoptar el régimen de alumnos y docentes».
2. Que el artículo 26, literales a) y b), del Acuerdo 02 de 2007, Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, contempla, entre las funciones del Consejo Académico, «decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario», y «diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil».
3. Que el Proyecto Educativo Institucional invita a la reflexión permanente sobre lo académico y esboza, como grandes principios, la autonomía, el liderazgo, la responsabilidad, la pertinencia social y la formación integral, mismos principios que se materializarán en los desarrollos normativos institucionales.
4. Que el Plan de Desarrollo Institucional, en sus líneas estratégicas 1 – Academia transformadora de vidas y 2 – Intercambio de saberes para la transformación del entorno social, productivo y científico, invita a la modernización de los procesos académicos y plantea la necesidad de generar espacios para el reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) y la flexibilización de las rutas formativas mediante la homologación.
5. Que, mediante el Acuerdo 06 de junio de 2025, se modificó parcialmente el Acuerdo 013 de 2016, Reglamento Estudiantil y Académico de Pregrado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, permitiendo el reconocimiento de aprendizajes previos mediante homologación.
6. Que el numeral 2, literal b, del artículo 4 del Acuerdo 06 de junio de 2025 establece que el proceso de homologación vía Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) se realizará conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Institución.





7. Que el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) es una vía oficial de cualificación en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y está reglamentado por el Decreto 2244 de 2023.

8. Que la Institución requiere mecanismos modernos para el desarrollo de trayectorias formativas flexibles y pertinentes que fomenten el aprendizaje a lo largo de la vida, la inclusión de una variedad de grupos poblacionales en el sistema de educación superior y la vinculación del sector productivo y de organizaciones sociales y comunitarias en el proceso de formación.

9. Que el Consejo Académico debe establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de homologación vía Reconocimiento de Aprendizajes Previos.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO. ESTABLECER los Lineamientos para el Mecanismo Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, los cuales se anexan al presente acto administrativo.

SEGUNDO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Institución y COMPARTIRLO a través de los diferentes medios de comunicación disponibles.

TERCERO. DELEGAR en la Vicerrectoría Académica la función de establecer los procedimientos, formatos y demás documentos necesarios para el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

CUARTO. La presente Resolución RIGE a partir del día siguiente de su publicación y DEROGA las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA®**



Acreditados
en **ALTA CALIDAD**

Isabel García

Proyectó: ISABEL CRISTINA GARCÍA GALLEGO
SECRETARIO
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: WILMAR MAURICIO SEPULVEDA
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

